



1584

4261
MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1919 DE FECHA 24.04.2006 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 34 POR LA VIVIENDA ROL 32, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04538 / 13 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3895 del 04.09.1996 que asigna vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 34 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Baños Morales N° 052-A, Departamento 32, a la Sra. Juana de las Mercedes Oyanedel Faune, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 7.931, N° 9.917, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 29.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 1919 de fecha 24.04.2006 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que complementa la Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19.07.2002 en el sentido de incorporar a 15 beneficiarios en el 4º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Juana de las Mercedes Oyanedel Faune como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada el 01.04.2009 por la Sra. Oyanedel Faune en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional cambia de la opción de reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la modalidad de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 15.11.2001, protocolizado bajo el N° 63 de los registros de la Notaría Pública de doña Gladys E. Pizarro Pizarro, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de la Sra. Margarita del Carmen Vallejos Vallejos el inmueble Rol 32 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto ubicado en Baños Morales N° 052-A, Departamento N° 24, por el precio de \$2.305.267, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 2.233, N° 3.174 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2002;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Juana de las Mercedes Oyanedel Faune conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 02.02.2006;
- h) La Resolución Exenta N° 2698 del 15.04.2010 del SERVIU Metropolitano que modifica la Resolución Exenta N° 4911 de fecha 06.11.2002 que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 267;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008807

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1919 DE FECHA 24.04.2006 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 34 POR LA VIVIENDA ROL 32, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 1919 de fecha 24.04.2006 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Juana de las Mercedes Oyanedel Faune, postulante de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme al antecedente detallado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 34 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Baños Morales N° 052-A, Departamento 32, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. JUANA DE LAS MERCEDES OYANEDEL FAUNE, cédula de identidad N° 11.337.526-4, casada con el Sr. LUIS ISMAEL MARTINEZ NAVARRETE, cédula de identidad N° 10.695.219-1, por el inmueble Rol 32 de la misma población, ubicado en Baños Morales N° 052-A, Departamento N° 24 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 32 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Baños Morales N° 052-A, Departamento N° 24, es el equivalente a UF 267 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 34 de la misma población, ubicada en Baños Morales N° 052-A, Departamento 32, es el equivalente a UF 217,05. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 49,95 será enterada por la Sra. Juana de las Mercedes Oyanedel Faune con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta la Sra. Oyanedel Faune en los términos señalados en el Resuelvo N° 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NBV.COS.fgc
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 200 /

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO